

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 4, del Reglamento n.º 207/2009, con respecto a la responsabilidad extracontractual por hecho ilícito del *common law* consistente en usurpación de denominación.

Recurso interpuesto el 3 de febrero de 2016 — Crédit Mutuel Arkéa/BCE**(Asunto T-52/16)**

(2016/C 111/40)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Crédit Mutuel Arkéa (Le Relecq Kerhuon, Francia) (representante: H. Savoie, abogado)

Demandada: Banco Central Europeo (BCE)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión del Banco Central Europeo de 4 de diciembre de 2015 (ECB/SSM/2015 — 9695000CG7B84NLR5984/40) por la que se establecen las exigencias prudenciales aplicables al Groupe Crédit Mutuel.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos que son esencialmente idénticos o similares a los invocados en el asunto T-712/15, Crédit Mutuel Arkéa/BCE.

Recurso interpuesto el 5 de febrero de 2016 — Netguru/EUIPO (NETGURU)**(Asunto T-54/16)**

(2016/C 111/41)

*Lengua de procedimiento: polaco***Partes**

Demandante: Netguru sp. z o.o. (Poznań, Polonia) (representante: K. Jarosiński, radca prawny)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «NETGURU» — Solicitud de registro n.º 12994166

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de diciembre de 2015 en el asunto R 144/2015-5

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule en su totalidad la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2015 en el asunto R 144/2015-5.
- Condene en costas a la EUIPO, incluidas las del procedimiento ante la Sala de Recurso.